



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/03/2020 13:35
Numero:	500
Expte. N°	Fojas: 4
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 98 - /2020

Letra: Bloque TODOS -PJ

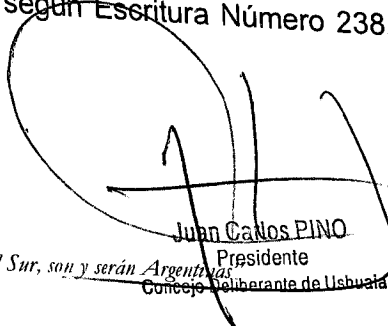
Ushuaia, ...de Marzo de 2020

SEÑORA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Lic. Noelia BUTT

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA, que se adjunta, al Boletín de asuntos ingresados en el próxima Sesión Ordinaria, de acuerdo a los siguientes fundamentos.

REFERENCIA: Aprobación de la subdivisión del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Maciso 145 de la Sección J, del Ejido Urbano de la Ciudad, cuya propiedad es el cincuenta por ciento (50%) de Erica Yanina LEDEZMA y de Luis Maximiliano HASENAUER como titular del otro cincuenta (50%) por ciento, ubicado frente a la calle Bahía Primera N° 3486 y calle Río Policarpo, formando esquina con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (246 m2), según Escritura Número 238, folio 651.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



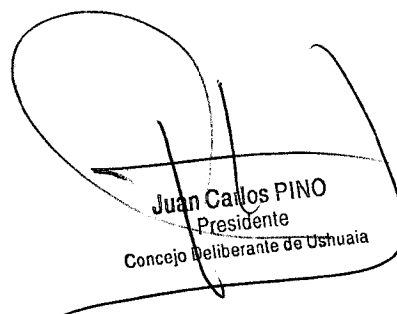
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

El mercado inmobiliario de la Ciudad promueve en el sector precios atractivos para los inversores que buscan capitalizar sus divisas con la compra de departamentos, en virtud de las exenciones impositivas y oportunidades impulsadas por el negocio del alquiler temporario. Como es de público conocimiento, la Ciudad crece demográficamente debido a la fuerte inmigración que recibe y como consecuencia de ello, existe una alta demanda de viviendas y una oferta baja.

Es por los motivos expuestos que, los jóvenes fueguinos para poder acceder a la vivienda propia, se ven obligados a comprar un terreno para luego subdividirlo, en virtud de los precios sobrevaluados que impone el mercado.

Por ello, la presente obedece a la necesidad de los propietarios de contar con la excepción al Código de Planeamiento en virtud de la subdivisión solicitada, a fin de que luego de realizada la mensura obtengan el título de cada parcela para el acceso a un crédito que les permita construir su vivienda.

Señores Concejales, en razón de todo lo hasta aquí expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 12, Maciso 145 de la Sección J del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia, conforme a los croquis que como Anexos I. que corre agregado a la presente.

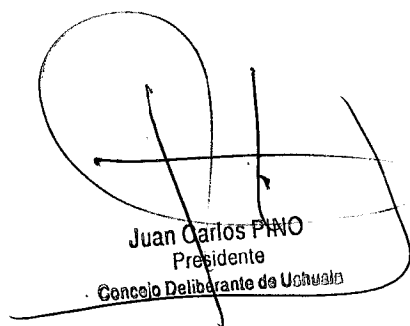
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR un frente mínimo para la futura parcela 12 A de 9,75 m2 y una superficie aproximada de 120,51 m2 y para la futura parcela 12 B, un frente de 10 m2 y una superficie de parcela aproximada de 120,5 m2.

ARTICULO 3°.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el artículo anterior, se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentra implantada, no siendo de aplicación lo enunciado en el Artículo V. 1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de los propietarios.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

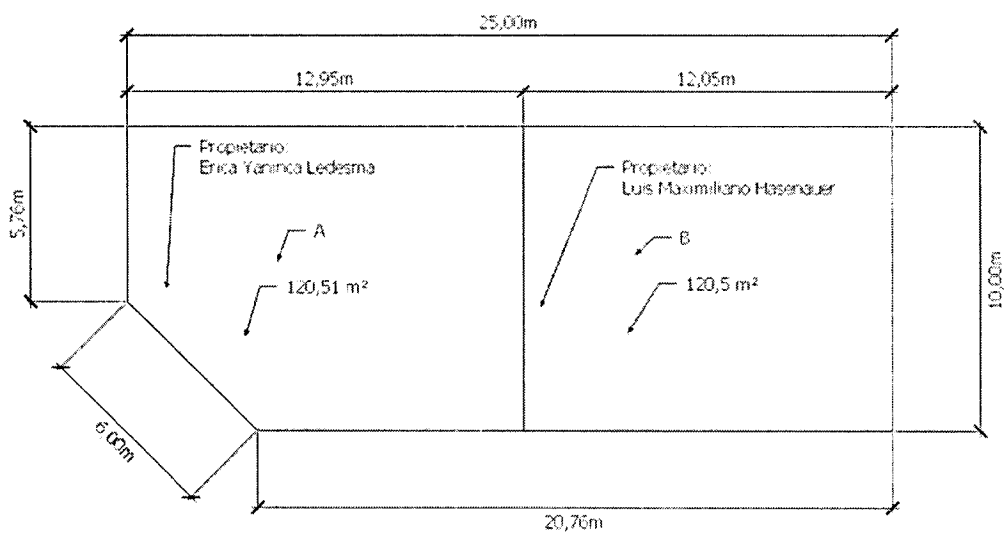


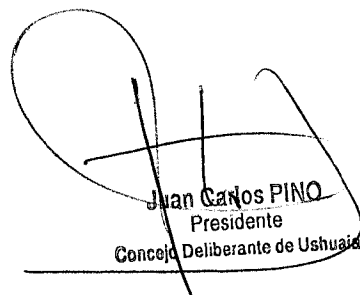
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I




Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia